

## Nota informativa

# Decreto que establece la alícuota para la contribución especial prevista en la Ley de Protección de las Pensiones en nueve por ciento (9%) del total de los pagos realizados por el contribuyente a sus trabajadores.

Mayo 2024



El pasado 16 de mayo fue publicado en Gaceta Oficial N° 42.880 el Decreto Presidencial N° 9.452 que establece como alícuota de la contribución especial prevista en la Ley de Protección de las Pensiones de Seguridad Social frente al Bloqueo Imperialista en nueve por ciento (9%) del total de los pagos realizados por el contribuyente a las trabajadoras y trabajadores, de conformidad con la referida Ley.

Conjuntamente este Decreto exonera del pago referido a este aporte, a los emprendimientos debidamente registrados ante el Registro de Nacional de Emprendimientos (RNE), sin estar estos obligados a la formalidad de declarar los pagos realizados a las

trabajadoras y trabajadores, durante la vigencia del beneficio, el cual será de un (1) año, contado a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Este decreto y las disposiciones en el establecidas entrarán en vigor a partir de su publicación en Gaceta.

**Para más información ir a [la Gaceta Oficial](#)**

Cómo podemos ayudar Esperamos que la información le resulte útil. Si desea ampliar cualquiera de los puntos planteados, contacte con [grantthornton.com.ve](http://grantthornton.com.ve)



**Carlos Diaz**  
Tax Partner  
Grant Thornton Venezuela  
E [grant.thornton@ve.gt.com](mailto:grant.thornton@ve.gt.com)